



CIF: P-46-01000-E
Plaça del Pla del Moli, 1
Telèfon 96 262 82 01 - Fax 96 262 86 13
46591 ALBALAT DELS TARONGERS
(VALÈNCIA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

albalat@albalatdeltarongers.net
www.albalatdeltarongers.es

SRA. ALCALDESA

D^{ña}. MAITE PEREZ FURIO

SRES. CONCEJALES PRESENTES:

D^{ña}. M.^a DOLORES LAFONT AVINENT

D^{ña}. M.^a CARMEN BASTANTE LUJÁN

D. FCO. JAVIER FERRANDIS PRATS

D. FILIBERTO M. PRATS ASENSI

D^{ña}. M.^a DOLORES ASENSI FERRUS

D. MANUEL BONET FURIÓ

D. FCO. CLEMENTE GONZÁLEZ

D^{ña}. NURIA ZARZO ARADOR

Siendo las 20:10 h. del día de la fecha indicada, en el ayuntamiento y previa comunicación, se reúnen bajo la presidencia de la S^{ra}. Alcaldesa los concejales que al margen se relacionan, que constituyen un quórum de asistencia de nueve concejales que tanto de hecho como de derecho integran la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública.

SECRETARIA

D^{ña}. AMPARO FERRANDIS PRATS

Por la S^{ra}. Alcaldesa se declara abierta la sesión, pasando a tratar los asuntos que configuran el orden del día tal y como se relacionan a continuación:

PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2021.

Visto por el pleno, el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el 29 de Julio de 2021 se acuerda por unanimidad su aprobacion y transcripción en el libro de actas.

SEGUNDO - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 2020.

Por la secretaria interventora se procede a la lectura de la propuesta que dice así:

Cumplidos los trámites establecidos en las Reglas 48-50 y concordantes de la Instrucción de Contabilidad Local, modelo simplificado, Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL MODELO SIMPLIFICADO DE CONTABILIDAD LOCAL Y SE MODIFICA LA INSTRUCCIÓN DEL MODELO BASICO DE CONTABILIDAD LOCAL, APROBADA POR ORDEN EHA/4040/2004, de 23 de noviembre; que en resumen son:

- *Dictaminada la Cuenta General de 2020 por la Comisión Especial de Cuentas, en fecha 13 de septiembre de 2021, de forma favorable*
- *Publicada la información pública en el BOP N° 185 de 23 de septiembre de 2021 y expuesta al público del 24 de septiembre al 27 de octubre de 2021, no se ha presentado ninguna reclamación, reparo u observación.*

Y De acuerdo con lo dispuesto en la Regla 50.4 de la reiterada INSTRUCCIÓN, la aprobación de la cuenta general es un acto esencial para la fiscalización de esta por los órganos de control

externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de la misma.

Por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. - Aprobar la cuenta General del ejercicio 2020.

Segundo. - Remitir la Cuenta general así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana

A la vista de la propuesta se acuerda por unanimidad:

Primero. - Aprobar la cuenta General del ejercicio 2020.

Segundo. - Remitir la Cuenta general así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana

TERCERO. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS, CREDITO EXTRAORDINARIO, EXPEDIENTE 12/2021.

Se informa de la propuesta de la Sr. Alcaldesa que dice así:

En relación con el expediente de modificación de créditos nº12/2021 que se tramita para la realización de inversiones en energía solar en la cubierta de edificios municipales ante las subvenciones otorgadas por el IVACE a este ayuntamiento para este fin. Resultando que , mediante memoria de esta alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2021 se pone de manifiesto la necesidad de realizar gastos con financiación afectada que no disponen de consignación con arreglo al siguiente:

1.º Modalidad

El Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers tiene la necesidad de realizar el siguiente gasto de inversión:

Instalación de autoconsumo solar fotovoltaica de 8,4 KW sobre cubierta del hogar del jubilado.

- Instalación de autoconsumo solar fotovoltaica de 6,4KW sobre cubierta del consultorio médico.
- Instalación de autoconsumo solar fotovoltaica de 14,8KW sobre cubierta de polideportivo municipal.
- Instalación de autoconsumo solar fotovoltaica de 6,8KW sobre cubierta del ayuntamiento.
- Antes del 19 de noviembre de 2021, el beneficiario debe acreditar haber formalizado la contratación de la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda.

El artículo 48 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los términos previstos en la propia Ley, las Entidades Locales podrán concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, y con entidades financieras de cualquier naturaleza, debiendo cumplir los principios de prudencia financiera definidos en el artículo 48bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la

Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

2.º Justificación

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario.

En el supuesto expuesto se puede observar el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Se han emitido los correspondientes informes favorables por la secretaria- interventora, por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 12/2021 de Crédito extraordinario financiado con el préstamo bonificado del Ivace, en la aplicación presupuestaria que se indican a continuación.

o

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
425 623 INSTALACION SOLAR FOTOVOTAICA EN CUBIERTA EDIFICIOS MUNICIPALES	68.679,20
TOTAL	68.679,20

Se financiara con cargo a la siguiente:

911 PRESTAMO BONIFICADO IVACE 68.679,20

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPITULO VI 68.679,20

TOTAL 68.679,20€_

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir cuantos documentos fueran necesarios para gestionar y hacer cumplir el acuerdo.

Habiendose emitido el informe favorable de la comisión de hacienda, y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 12/2021 de Crédito extraordinario financiado con el préstamo bonificado del Ivace, en la aplicación presupuestaria que se indican a continuación.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
425 623 INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA EDIFICIOS MUNICIPALES	68.679,20
TOTAL	68.679,20

Se financiará con cargo a la siguiente:

911 PRESTAMO BONIFICADO IVACE 68.679,20

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPITULO VI 68.679,20
TOTAL 68.679,20€_

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir cuantos documentos fueran necesarios para gestionar y hacer cumplir el acuerdo.

CUARTO. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE LA MODIFICACIÓN ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, SOBRE UTILIZACION DE REMANENTES DE INVERSIONES DE EGEVASA, S.A.

Seguidamente se informa del contenido de la propuesta para cambio del remanente de inversiones de la tarifa transitoria del agua, del depósito al pozo Aljub, que dice así:

ANTECEDENTES

- En la sesión del pleno de este ayuntamiento celebrado el día 26 de noviembre de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo "Resultando que, en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2006, se acordó la ampliación del periodo de aplicación de la tarifa transitoria de 4,73€/trimestre, a abonar desde el 01/01/2007 hasta el 29/12/2015, para amortizar la obra de inversión "Renovación de la red de agua potable en la Urbanización Carretera de Segart, por importe total de CIENTO DOS MIL EUROS (102.000€) IVA incluido.

Que vista la liquidación de la tarifa finalista, esta cantidad quedó totalmente amortizada en el 4º trimestre de 2014. Siendo que no existe ninguna inversión pendiente de amortizar. Retirar del recibo de agua potable la tarifa transitoria de 4,73€/trimestre, a partir de enero de 2021 y destinar el dinero que quede como remanente a la obra de arreglo del depósito del PLA DE L'ALJUB.

- En fecha 12 de abril de 2021 por representante de la empresa EGEVASA se presenta escrito en el registro de entrada del ayuntamiento por el que se pone en conocimiento de la corporación que lo recaudado con cargo a la tarifa de agua durante el año 2020 asciende a un total de 16.053,41€ . Remanente que según lo acordado por el pleno en su sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2020 será destinado a financiar la obra de arreglo del depósito.
- Resultando que, habiéndose solicitado de nuevo subvenciones para la ejecución de la obra del depósito en el ejercicio 2021, realizado el proyecto de la obra por importe total de 99.973,25€, este se ha dividido en dos fases y esta cofinanciado con arreglo al siguiente

FASE I. LOTE 1.RENOVACION DE TUBERÍAS Y MECANISMOS	33.038,23	6-938,03	39.976,26
FASE II. LOTE 2. REHABILITACION INTERIOR DEL DEPOSITO	49.584,29	10.412,70	59.996,99
	82.622,52	17.350,73	99.973,25

Queda subvencionado el 100% del presupuesto de licitación de forma cofinanciada el 40% por la Diputación de Valencia dentro del plan de inversiones 2020-2021 con un importe máximo de 39.976,26€ y el 60% por la Generalitat Valenciana dentro del plan de ayudas a municipios de la Comunidad Valenciana para la ejecución de obras en materia de abastecimiento de agua saneamiento y defensa contra avenidas, con un importe máximo de 60.000€.

- Y resultando que por motivos de urgente necesidad se han acometido obras de reparación y mantenimiento en el pozo del aljub consistentes en " Cambio de bomba y aparataje eléctrico del pozo del aljub" por la empresa EGEVASA por un importe de 28.068,05€.

Por lo que se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1) Modificar el acuerdo adoptado por el pleno del ayuntamiento en la sesión celebrada el 26 de noviembre de 2020, en el sentido de destinar el remanente de inversiones de agua potable de 16.053,41€ o el existente, a la reparación del pozo del aljub.
- 2) Financiar la citada obra del pozo del aljub denominada “ Cambio de bomba y aparataje eléctrico del Pozo Aljub”, adjudicada a EGEVASA por importe de 28.068,05€, en la forma siguiente:

Remanente existente en inversiones 16.053,41€
Fondos municipales 12.014,64€
- 3) Dar traslado del presente acto a EGEVASA a los efectos oportunos.

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

- 1) Modificar el acuerdo adoptado por el pleno del ayuntamiento en la sesión celebrada el 26 de noviembre de 2020, en el sentido de destinar el remanente de inversiones de agua potable de 16.053,41€ o el existente, a la reparación del pozo del aljub.
- 2) Financiar la citada obra del pozo del aljub denominada “ Cambio de bomba y aparataje eléctrico del Pozo Aljub”, adjudicada a EGEVASA por importe de 28.068,05€, en la forma siguiente:

Remanente existente en inversiones 16.053,41€
Fondos municipales 12.014,64€

- 3) Dar traslado del presente acto a EGEVASA a los efectos oportunos.

QUINTO. DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES ALCALDIA Y ESCRITO DE RENUNCIA.

Se informa al pleno del resumen de los decretos de Alcaldía del 372 al 537 y se procede a la lectura del decreto 490/2021 por el que se aprueba las líneas fundamentales del presupuesto para el 2022, el pleno se da por enterado.

Seguidamente pide la palabra la Concejala Dña. Nuria Zarzo Arador y procede a la lectura de su renuncia al grupo político municipal que dice así:

Sirva para poner en conocimiento mi renuncia irrevocable como representante del grupo político AEVA, Asociación Electoral Vecinal de Albalat dels Tarongers. El motivo al cual obedece esta decisión es por desaveniencias con la asociación electoral.

Quiero destacar que en ningún caso dejo mi acta de Concejala ni mi delegación de Urbanismo, Servicios, Obras públicas y Patrimonio, con lo que seguiré como regidora en este Ayuntamiento hasta terminar la legislatura.

Y se informa que se ha puesto en conocimiento de la alcaldía que la concejala ha pasado a la condición de concejala no adscrita, y que debe ponerse en conocimiento de la Corporación.

El pleno se da por enterado y expresa su toma de consideración.

SEXTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa siendo la 20,10 horas del día del encabezamiento de la que yo como secretaria doy fe, y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta que se somete a la firma de la Sra. Alcaldesa.

VºBº ALCALDESA

SECRETARIA-INTERVENTORA

Maite Pérez Furió

Amparo Ferrandis Prats